

“De la reivindicación de Licenciatura a la consecución del Grado en Trabajo Social.”

Ana Isabel Lima Fernández

Trabajadora social nº de colegiada 1891 de Madrid.

Presidenta del Consejo General de Trabajo Social.



“El trabajo social es una inversión en el bienestar futuro de Europa, las universidades deben crear conocimiento, investigación y dar soluciones a los desafíos sociales”

Ana Isabel Lima Fernández

Resumen

Este artículo trata de exponer la posición de partida de la implantación del Título de Grado en Trabajo Social en España, considerando la actual armonización con el Espacio Europeo de Educación Superior y las potencialidades que se han obtenido a través de la metodología de trabajo conjunto entre los ámbitos académico y profesional para la consecución del proceso.

Palabras Clave

Trabajo social, Título de grado, Declaración de Bolonia, Espacio europeo de educación superior, créditos ECTS, Profesiones reguladas, Competencias profesionales.

Abstract

This article tries to expose the departure position of the implantation of I title of Degree in Social Work in Spain, considering the present harmonization with the European Space of Superior Education and the potentialities that have been obtained through the methodology of joint work between the scopes academic and professional.

Key words

Social work, I title of degree, Declaration of Bologna, European Space of superior education, credits ECTS, regulated Professions, Professional Competitions.

Introducción

El Espacio Europeo de Educación Superior es un proyecto impulsado por la Unión Europea con el objetivo de armonizar sus sistemas universitarios, para conseguir una estructura lo más homogénea posible en las cualificaciones académicas y así hacerse más comprensible y sencilla en todos lo Estados miembros.

Teniendo en cuenta el actual proceso globalización, la iniciativa pretende obtener un sistema general compatible sobre todo para facilitar la movilidad de los estudiantes y una evaluación de calidad transparente y competitiva.

Por otro lado pretende poner al estudiante como principal actor, al que se le evaluará el esfuerzo frente a la mera asistencia a clase, por ello se dará más importancia al manejo de herramientas de aprendizaje que a la mera acumulación de conocimientos, tal y como se puso de manifiesto en la Convención de Instituciones Europeas celebrada en Salamanca en Marzo de 2001.

El Espacio Europeo se inicia a partir de la Declaración de la Sorbona en 1998 que fue firmada por Francia, Alemania, Italia y Reino Unido. Tras ella se firma otra declaración conjunta de los Ministro de Educación Europeos en 1999 denominada “*Declaración de Bolonia*” que fue ratificada por los 29 estados europeos, entre ellos España. En este documento se sientan las bases para constituir el Espacio Europeo de Educación

ARTÍCULO PUBLICADO EN LA REVISTA DE SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICA SOCIAL Nº82 “LA RELACIÓN PROFESIONAL” EN LA SECCIÓN DE INTERÉS PROFESIONAL. ISSN: 1130-7633:

Superior (EEES), marcando el plazo temporal de realización en 2010 como fecha límite para su puesta en marcha.

Las Conferencias de Ministros de los países participantes en la convergencia europea que se celebran en Praga, Berlín, Bergen y Londres van definiendo los objetivos y cronograma para conseguirlo, realizando balance de los progresos realizados y estableciendo directrices, así como se va ampliando el número de países participantes. El próximo encuentro será en Benelux en abril de 2009.

La estructura de las enseñanzas universitarias, el grado y el posgrado

Las principales medidas contempladas giran en torno a la adopción de un sistema de titulaciones universitarias fácilmente comparable y entendible en toda Europa.

Se establecerá un sistema de titulaciones universitarias de dos ciclos denominados Grado y Postgrado, estableciendo una valoración del crédito universitario igual para todos los países europeos ECTS¹ y se promocionará el aprendizaje continuado a lo largo de la vida, denominado "*lifelong learning*".

Hasta ahora, el concepto de crédito en España estaba establecido en 10 horas lectivas teóricas, prácticas o equivalencias. Con la actual implantación del EEES el concepto de crédito cambiará, valorándose el volumen del trabajo total del estudiante para revisar la asignatura en cuanto a las horas de clase teóricas y prácticas, el esfuerzo dedicado al estudio y la preparación y realización de exámenes. El valor del crédito pasará de ser de 10 horas de clase a 25 y 30 horas de trabajo.

¹ European Credit Transfer and Accumulation System, concepto que nace y se desarrolla con el programa europeo de intercambio de estudiantes universitarios ERASMUS- SOCRATES, como respuesta a la necesidad de encontrar un sistema de equivalencias y de reconocimiento de los estudios cursados en otros países

En cada curso académico se realizarían 60 créditos ECTS, para obtenerlos se evaluará el grado de competencia obtenido por el estudiante.

En España deberán desaparecer las titulaciones de Diplomatura y Licenciatura aunque se respetaran los efectos académicos de estas titulaciones pasando a nivel de Grado que tendrá una carga lectiva de entre 240 créditos ECTS, es decir, 4 cursos lectivos (60 créditos por curso) y habilitará para el ejercicio profesional.

Los estudios postgrado se basarán en dos tipos de títulos denominados Máster y Doctor.

El Máster será un título oficial con una carga lectiva entre 60 y 120 créditos ECTS e irán orientados a la especialización y a la iniciación en la investigación. También podrán seguir impartándose masters oficiales.

El Doctorado seguirá siendo el máximo nivel de grado académico y requerirá la elaboración de una tesis doctoral, consistente en un trabajo científico con resultados de investigación originales. Al doctorado se podrá acceder una vez se haya obtenido un mínimo de 60 créditos en programas oficiales de postgrado siempre que se hayan completado un mínimo de 300 créditos en el conjunto de estudios universitarios de grado y postgrado.

Actualmente, tanto la Administración como las universidades españolas de se hayan inmersas en el proceso de adaptación de las actuales titulaciones al Proceso de Bolonia.

Se están elaborando documentos de referencia para la adaptación de las titulaciones desde las universidades apoyadas por la ANECA².

Titulo de Grado en Trabajo Social

Desde la estructura colegial se ha reivindicado históricamente la implantación de un título en ciencias sociales con la denominación en Trabajo Social atendiendo a criterios académicos, científicos, sociales y profesionales. Al situar el trabajo social en los niveles mas altos de al cualificación universitaria como en otros países europeos, se garantizaría a los profesionales la adquisición de conocimientos y habilidades necesarias para enfrentarse, con mayores posibilidades de éxito, a los diversos y complejos problemas que en torno al bienestar social van surgiendo en nuestra sociedad.

En España este reconocimiento viene avalado por la creación del “Área de Conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales” por parte del Consejo de Universidades en 1990, en base a la comprobación de la existencia de una homogeneidad en el objeto de conocimiento, una tradición histórica común y comunidades investigadoras nacionales e internacionales.

Desde 1995 se pusieron en marcha acciones desde el Consejo General con el fin de diseñar y llevar a cabo estrategias para la consecución del título de *“licenciatura en trabajo social”*.

Paralelamente a estas acciones existen elementos normativos como la aprobación de la Ley orgánica de universidades de 2001 , la normativa que regulan la ordenación de las enseñanzas oficiales de de grado y postgrados de 2007 , el decreto de incorporaron de la directiva europea para el reconocimiento de las cualificaciones profesionales y el denominado proceso de Integración del Sistema Universitario

² Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación

ARTÍCULO PUBLICADO EN LA REVISTA DE SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICA SOCIAL Nº82 “LA

RELACIÓN PROFESIONAL” EN LA SECCIÓN DE INTERÉS PROFESIONAL. ISSN: 1130-7633:

Español al Espacio Europeo de Enseñanza Superior para el 2010, que inciden en decisivamente en el paso del título de licenciatura a grado en trabajo social, que han ido marcando el resultado final de un proceso que ha sufrido diversos cambios de orientación en la última década.

Tras la aprobación de la normativa en 2007 de ordenación de enseñanzas universitarias oficiales y títulos de Master y se ha iniciado en 2008 la puesta en marcha del **Título de Grado en Trabajo Social** en las Universidades Españolas. Estos estudios confluirán y serán homologables a los de los colegas europeos y posibilitarán asimismo la aparición de Postgrados y Doctorados en ámbitos propios del Trabajo Social, a los que los trabajadores y trabajadoras sociales podremos acceder con nuestro título de grado.

Dos universidades españolas ponen en marcha en el curso académico 2008-2009 el título de grado en trabajo social que son la Universidad de Zaragoza y la Universidad de Comillas de Madrid. El resto de ellas lo harán para el curso académico 2009/2010.

El plazo de implantación obligatoria es 2010/2011, a partir de ese momento no se podrán matricular estudiantes de nuevo ingreso en las actuales titulaciones.

La nueva titulación en trabajo social tendrá tres niveles, en su primer nivel dará lugar a la obtención del título de grado en trabajo social como enseñanza básica y de formación general, con una duración de 240 créditos, que dará acceso al postgrado y al mercado laboral, un segundo nivel que permitirá la obtención de los títulos de masters universitario, con posibilidad de especialidad o investigación, si procede y con una duración de 60-120 créditos y el tercer nivel será el de doctorado que comprenderá un periodo de formación y otro de investigación con referencia al campo de conocimiento de la tesis.

ARTÍCULO PUBLICADO EN LA REVISTA DE SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICA SOCIAL Nº82 "LA
RELACIÓN PROFESIONAL" EN LA SECCIÓN DE INTERÉS PROFESIONAL. ISSN: 1130-7633:

revista@cgtrabajosocial.es

El grado en Trabajo Social va a contemplar la competencia profesional del estudiante resultado del aprendizaje con los criterios relacionados por un lado, con la preparación y desarrollo del trabajo con personas, familias, grupos, organizaciones y comunidades, sus necesidades y circunstancias, así como con la planificación, implementación, revisión y evaluación de la práctica del trabajo social con ellos y con otros profesionales.

Por otro lado el resultado de dicho aprendizaje tiene relación con la prestación de apoyo a las personas para que, éstas sean capaces de manifestar las necesidades, puntos de vista y circunstancias, así como en la actuación para la resolución de las situaciones de riesgo para la ciudadanía, para las propias y las de los colegas de profesión.

Además tiene que ver con la administración y responsabilidad, con supervisión y apoyo, de la propia práctica dentro de la organización demostrando competencia profesional en todo momento en el ejercicio del trabajo social.

Para todo ello se aplicara un sistema de calidad de las enseñanzas con procesos de acreditación que compartirá criterios mínimos a nivel europeo.

Elementos que potencian la creación del título de Grado en Trabajo Social en las universidades Españolas.

En la articulación de este proceso contamos con algunos documentos que suponen una fortaleza para la creación en implantación de nuestro título de grado, estos son el **Libro Blanco de Trabajo Social de la ANECA** y el **Documento de Barcelona- "Criterios de elaboración de planes de estudios para el grado en Trabajo Social"**.

Este proceso se inició por parte del Consejo General en el año 1995 cuando se presentó ante el Consejo de Universidades para la licenciatura en Trabajo Social, por aquel entonces esta iniciativa se realizó sin apoyo ni coordinación con el ámbito universitario ;posteriormente en el año 1.998 se reformuló esa primera solicitud.

Con el objetivo de definir las estrategias necesarias para la obtención de la Licenciatura a partir de 1998 el consejo constituyó una “comisión de licenciatura en trabajo social” como órgano mixto con una estructura paritaria, ya que estaba compuesta por representantes de los ámbitos profesional y académico, por parte del Consejo General de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales y por la Conferencia de Directores de Escuelas de Trabajo Social. Fruto del trabajo de esta comisión se elaboró un documento denominado “Memoria justificativa de solicitud de Licenciatura en Trabajo Social” de la que se hizo entrega en el año 2.000 en el registro del Consejo de Universidades.

En este documento se fundamentaba la necesidad del nuevo título denominado “licenciatura en trabajo social” encuadrado dentro del área de ciencias sociales y que atendía a criterios sociales, científicos, académicos y profesionales.

En 2.001 se inició un nuevo proceso con una estrategia denominada: “¡Licenciatura ya!, campaña a favor de la licenciatura en trabajo social”, en ella se recogían los argumentos por los que se aconsejaba y justificaba la necesidad de la licenciatura .Iba dirigida a la sociedad en general ,apostando por la visibilización hacia fuera de la necesidad de esta titulación ,a través de distintas actividades, como la aparición en los medios , la elaboración de carteles , dísticos , pegatinas etc. Se realizó una recogida de firmas apoyando nuestra propuesta, a la que se adhirieron un total de 83.640 personas.

Ante todas estas actuaciones la Comisión Académica del Consejo de Universidades en 2002, acordó la elaboración de una ponencia/dictamen para la transformación de

ARTÍCULO PUBLICADO EN LA REVISTA DE SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICA SOCIAL Nº82 “LA RELACIÓN PROFESIONAL” EN LA SECCIÓN DE INTERÉS PROFESIONAL. ISSN: 1130-7633:

los estudios de Trabajo Social en Licenciatura de cuatro años, que se presentó en 2.003 a la Subcomisión de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, quedando está pendiente de debate y posterior aprobación, según el procedimiento que se venia siguiendo hasta entonces para la creación o modificación de las titulaciones oficiales.

Posteriormente se iniciaron las líneas estratégicas orientadas a la consecución del título de grado en Trabajo Social en el Espacio Europeo de Educación Superior para lo que se creó una comisión mixta, integrada por profesionales del trabajo social y por representantes del Área de Conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales, que tenían por objetivo trabajar y elaborar un documento sobre el perfil profesional que se presentó a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) para impulsar la realización de estudios y supuestos prácticos para los planes de estudio adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior. Este documento ayudó a la elaboración del Libro Blanco del título oficial de grado en Trabajo Social que ha sido editado ANECA y remitido a la Dirección General de Universidades (MEC)³ y al Consejo de Coordinación Universitaria para su consideración.

Gracias a este proceso hoy podemos decir que partimos de un **“Libro Blanco”** modélico, ya que se realizo a partir del trabajo de base de esa comisión mixta.

Si observamos con detenimiento la dinámica de trabajo para constituir la denominada licenciatura en trabajo social , podemos observar la constancia y flexibilidad de todas las personas que han participado en un proceso de continuos cambios en cuanto a la definición de la normativa en la ordenación de los títulos en España, de tal forma que cuando en 2.006 cambia la Junta de Gobierno del Consejo General de trabajo Social coincidimos con un nuevo giro en el planteamiento del gobierno en cuanto a la ordenación de las titulaciones universitarias, esta reorientación queda plasmada en el

³ MEC , Ministerio de Educación y Ciencia

Documento de Trabajo “La organización de las enseñanzas Universitarias en España” que presentó la Ministra de Educación y Ciencia de ese momento, en el que se distingue entre las titulaciones que tendrán directrices y aquellas que quedan al libre diseño de las universidades ,aunque estarán sometidas a aprobación del Consejo de Universidades.

A partir de ese lapso se inicia una nueva estrategia conjunta entre los ámbitos profesional y académico para que el Título de Grado en Trabajo Social obtenga la mayor regulación posible y figure en el Real Decreto de la transposición de la Directiva Europea sobre reconocimiento de cualificaciones profesionales en el Espacio Europeo, para lo que se recopila toda la normas reguladoras del trabajo social como profesión en el ámbito internacional, europeo y español. Una profesión con un siglo de existencia.

En 2007 se elabora el documento sobre **“Criterios de elaboración de planes de estudios para el grado en Trabajo Social”** consensuado y aprobado por la Conferencia de Directores de Escuelas y por la Junta de Gobierno y la Asamblea del Consejo General de Colegios Oficiales de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales. El documento se ha denominado **“Documento de Barcelona”** actualmente es único en España y será un referente indispensable para nuestra comunidad académica y profesional en la elaboración de los nuevos planes de estudios, así como en el establecimiento conjunto de estándares para la evaluación y acreditación del título.

Además puede constituir una guía para las organizaciones profesionales en cuanto a la participación en la verificación de títulos.

Su objetivo fundamental es el refuerzo de la identidad de nuestro título y su correlación unívoca con ejercicio de nuestra profesión, abarcando los aspectos

ARTÍCULO PUBLICADO EN LA REVISTA DE SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICA SOCIAL Nº82 “L10

RELACIÓN PROFESIONAL” EN LA SECCIÓN DE INTERÉS PROFESIONAL. ISSN: 1130-7633:

contextuales del Título de Grado, su estructura, estándares, perfiles y competencias específicas.

Retos actuales

El EEES ha marcado las prioridades para 2009 centrándolas en las áreas de acción referentes a la movilidad de los estudiantes y el personal, a la dimensión social, la recopilación de datos y la empleabilidad. En 2010 se plantean contribuir al logro de unas sociedades más sostenibles, tanto a nivel nacional como europeo, así como reajustar nuestros sistemas de educación superior en una dirección que mire por encima de los temas inmediatos y que los capacite para afrontar los desafíos que definirán nuestro futuro.

Es importante que consideremos la contribución del trabajo social a este nuevo marco europeo desde la perspectiva de la educación, formación, práctica y condiciones de trabajo eficaces que faciliten a los trabajadores y trabajadoras sociales poder cumplir con sus cometidos esenciales.

La recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los países miembros sobre los trabajadores sociales para los estados miembros, adoptada por el Comité de Ministros el 17 de enero de 2001 en su 737ª reunión, en virtud del artículo 15.b, define el trabajo social como una ***inversión en el bienestar futuro de Europa***. Asimismo reconoce que la naturaleza del trabajo social profesional requiere el más alto nivel de responsabilidad en la toma de decisiones y en el juicio maduro por parte de los trabajadores sociales, a la par que elevados niveles de competencia, por tanto, requieren la formación profesional adecuada.

La Universidad debe contemplar las necesidades y propuestas de las instituciones, los empleadores y los colegios profesionales para dar una mejor respuesta a los cambios derivados de la denominada “sociedad del conocimiento” y contribuir a la consecución de una sociedad desarrollada más justa y solidaria, basada en los valores democráticos. Si esta reforma supone un reto para que las escuelas y universidades creen conocimiento, investigación y den soluciones a los desafíos sociales, los profesionales tenemos mucho que aportar, basándonos fundamentalmente en nuestra experiencia cotidiana. Por ello en estos momentos muchos Colegios Oficiales de Trabajo Social están participando o van a participar en las comisiones de diseño de título de grado en trabajo social con la mayoría de las Escuelas de Trabajo Social.

Los planes de estudios conducentes al título de trabajador o trabajadora social debe permitir la adquisición de los conocimientos y competencias necesarias para desarrollar las funciones en el ejercicio profesional que son las de información y orientación, prevención, asistencia, de planificación, docente, de promoción e inserción social, de mediación, de supervisión, de evaluación, de gerencia, de investigación y de coordinación.

Nos enfrentamos a dos nuevos retos importantes en relación a la participación **de los Colegios Profesionales y el Consejo en los órganos de consulta** del Ministerio de Ciencia e Innovación en todo lo relacionado con la aprobación de planes de estudios vinculados al trabajo social, así como en la participación en la puesta en marcha de los **procesos de convalidación** de títulos de diplomado a grado en trabajo social.

La participación formal de la estructura colegial ha quedado recogida en los artículos 12.9, 15.4 y disposición adicional novena del Real Decreto 1393/2007, DE 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales donde se nos da el papel de participar en la verificación del cumplimiento de

ARTÍCULO PUBLICADO EN LA REVISTA DE SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICA SOCIAL Nº82 “12

RELACIÓN PROFESIONAL” EN LA SECCIÓN DE INTERÉS PROFESIONAL. ISSN: 1130-7633:

revista@cgtrabajosocial.es

las condiciones para los títulos de grado y master teniendo que realizar “Informes de verificación” las asociaciones o colegios profesionales nacionales europeos o de otros países internacionales.

Las universidades tienen hasta ahora autonomía para plantear su propio proceso de convalidación de título de diplomado a grado, no obstante tenemos el compromiso desde la profesión para aportar propuestas a modo de recomendación a la Conferencia de Directores de Escuelas de Trabajo Social a través de una comisión creada al efecto con el fin de que se unifiquen las actuaciones en este sentido. Si bien, en un futuro próximo, es probable que se apruebe algún Decreto para regular de manera general estas convalidaciones.

La consecución del grado está sobradamente argumentada en cuanto a la necesidad de una formación más cualificada que nos permita para ejercer nuestra profesión en el momento actual, donde existe un contexto de cambio social en el que factores como la globalización, las nuevas formas de empleo, los cambios tecnológicos, el proceso de deshumanización, los cambios demográficos, los cambios en la organización familiar, el déficit de inclusión del estado de Bienestar y los movimientos migratorios internos, están incidiendo en el surgimiento de nuevas necesidades sociales a las que los trabajadores y trabajadores sociales encontramos que cada vez existe una mayor complejidad en la elaboración del diagnóstico social y una creciente dificultad en la búsqueda de soluciones.

Deseamos que el que trabajo social se presente con más elementos identitarios propios como el compromiso por la defensa de los derechos humanos y la justicia social o la importancia de la deontología como base de la práctica profesional.

Pero además de todas esas consideraciones y en cuanto a la necesidad de abordar de la manera más adecuada posible desde la intervención social de las denominadas

ARTÍCULO PUBLICADO EN LA REVISTA DE SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICA SOCIAL N°82 “13

RELACIÓN PROFESIONAL” EN LA SECCIÓN DE INTERÉS PROFESIONAL. ISSN: 1130-7633:

revista@cgtrabajosocial.es

necesidades emergentes ,que se presentan en todos países europeos, considero que es el momento de romper el “*techo de cristal*” que nos imponía nuestro título de diplomatura universitaria, tanto en el mundo académico como en el laboral, donde para ejercer como docentes de trabajo social nos hemos tenido que licenciar y doctorar en otras disciplinas, así como para optar a puestos de empleo de dirección y gerencia en servicios sociales.

Podría decir que en este proceso hemos hecho historia, historia de un proyecto inicial en solitario y lo que es más importante, una historia común y compartida entre lo académico y lo profesional.

Y como no hay proyecto sin historia...el trabajo social es hoy lo que es, gracias a las contribuciones y reivindicaciones de la estructura profesional, es por ello que me gustaría que estas líneas sirvan para agradecer el esfuerzo realizado por muchas personas de los ámbitos académico y profesional que miraron hacia un mismo horizonte – El Grado en Trabajo Social- ,pero sobre todo quiero agradecer este logro a todas y todos los profesionales que han participado activamente desde su actividad cotidiana, en la contribución de la identidad del trabajo social.

Documentos de referencia

- Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de universidades (LOU).
- Real Decreto 1393/2.007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales.
- Orden ECI/2514, de 13 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios de Máster y Doctorado.

ARTÍCULO PUBLICADO EN LA REVISTA DE SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICA SOCIAL Nº82 “14
RELACIÓN PROFESIONAL” EN LA SECCIÓN DE INTERÉS PROFESIONAL. ISSN: 1130-7633:

- Proyecto de Real Decreto por el que se incorpora al ordenamiento español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, modificada por la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, (2.007)
- Memoria Justificativa de solicitud de la Licenciatura en Trabajo Social. Consejo General de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales y Conferencia de Directores de Escuelas Universitarias de Trabajo Social. Madrid, 1999.
- Libro Blanco de Trabajo Social Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación: [http://www. aneca.es](http://www.aneca.es)
- Documento de Trabajo “La organización de las enseñanzas universitarias en España” del Ministerio de Educación y Ciencia, 26 de Septiembre de 2006.
- Documento Barcelona “Criterios para la elaboración de planes de estudio en trabajo social” Conferencia de Directores de Escuelas de trabajo Social y Consejo General de Diplomados en Trabajo Social y Trabajadores Sociales, 2.007.
- Recomendación (2001)1 del Comité de Ministros del Consejo de Europa a los países miembros sobre los Trabajadores Sociales adoptado por el Comité de Ministros el 17 de enero de 2001 en su 737ª reunión.

- Comunicado de Londres “Hacia el Espacio Europeo de Educación Superior: respondiendo a los retos de un mundo globalizado” 18 de mayo de 2007.

ANA ISABEL LIMA FERNÁNDEZ

ARTÍCULO PUBLICADO EN LA REVISTA DE SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICA SOCIAL Nº82 “L16
RELACIÓN PROFESIONAL” EN LA SECCIÓN DE INTERÉS PROFESIONAL. ISSN: 1130-7633:

revista@cgtrabajosocial.es